



CONTROLES IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

Las formalidades aduaneras para los productos de origen vegetal se escalonan en **tres fases**.

Productos vegetales de alta prioridad: Patatas, determinadas semillas, madera y maquinaria agrícola	
Fase1 1 enero 2021	Fase 2 1 julio 2022
1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Control de identidad y físico en punto de destino autorizado.	1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Controles de identidad y físicos en punto de control fronterizo

Productos vegetales regulados (los demás productos vegetales, y objetos relacionados distintos de madera, maquinaria...) no expresamente exentos		
Fase1 1 enero 2021	Fase 2 1 enero 2022	Fase 3 1 julio 2022
Sin requisitos	1. Notificación previa PEACH	1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Control de identidad y físico en BCP según análisis de riesgos

- 1) **Enero 2021.** Se implantan requisitos de importación exclusivamente para las plantas y **productos vegetales de alta prioridad**. El listado de estos productos se puede consultar en este [enlace](#), y básicamente se resume en: maquinaria y vehículos agrícolas usados, todas las plantas para plantar, patatas de siembra y de consumo, determinadas semillas (semillas de castaña, chile y tomate, girasol, alfalfa, cebolla, puerro, judías, guisante verde, haba, colza, mostaza blanca, soja y lino o linaza), así como maderas y material forestal. Para este tipo de productos será necesario: notificaciones previas en PEACH, adjuntando certificados fitosanitarios y controles físicos en punto de destino autorizados.
- 2) **Enero 2022.** Para los **productos vegetales regulados** se incorpora el requisito de las notificaciones previas en PEACH, y no es necesario certificado fitosanitario, ni que la mercancía entre por un punto de control fronterizo.



- 3) **Julio 2022.** Se mantienen las condiciones del mes de enero de 2021 para los **productos vegetales de alta prioridad**, pero con controles físicos en puntos de control fronterizo.

Respecto a los **productos vegetales regulados**, sigue siendo necesaria las notificaciones previas en PEACH, y, además, la mercancía debe viajar acompañada de certificados fitosanitarios de exportación. Los controles físicos y de identidad se realizarán en los puntos de control fronterizo (BCP).

Los siguientes productos no están regulados, por lo que no están sujetos a controles y no necesitarán un certificado fitosanitario: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba. Los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama tampoco requieren la emisión de certificados fitosanitarios.

La información se recoge en este enlace: <https://www.gov.uk/guidance/import-plants-and-plant-products-from-the-eu-to-great-britain-and-northern-ireland>

Se podrán incorporar nuevos productos a esta lista según considere el Reino Unido. Para más información sobre certificados fitosanitarios y los productos que lo requieren, véase el apartado correspondiente al final de este documento.

En este manual se recogen los requisitos impuestos por el Gobierno británico para la importación. Por otro lado, de acuerdo con el [Reglamento 543/2011](#), la Aduana española exigirá para la exportación un certificado de conformidad con las normas de comercialización comunitarias de frutas y hortalizas frescas. Estos certificados los emite el Servicio de Inspección SOIVRE de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, para los productos incluidos en la [Orden PRE/3026/2003](#).

Las plantas y productos vegetales objeto de esta guía estarán sujetos a controles documentales, de identidad y físicos.

- Un control documental implica el examen de certificaciones oficiales, atestaciones y otros documentos comerciales que se requieren para acompañar el envío.
- Un control de identidad implica una inspección visual para verificar que el contenido de un envío se corresponde con la información proporcionada en la documentación adjunta.
- Un control físico implica un control de las mercancías para verificar que cumplen con los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino. Esto incluye, según proceda, controles del embalaje y del medio de transporte del envío. También puede ser necesario tomar muestras para pruebas de laboratorio o diagnóstico.

Los controles serán realizados por inspectores de semillas y sanidad vegetal (PHSI) de la Agencia de Sanidad Animal y Vegetal ([APHA](#)) en Inglaterra y Gales, mientras que en Escocia se encarga [SASA](#).



El material de embalaje de madera (WPM), incluidos los palés y las cajas, debe cumplir con las normas internacionales ISPM15. Este material de embalaje puede estar sujeto a inspecciones al llegar a GB para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma NIMF15. Puede encontrar más detalles sobre los requisitos de la NIMF15 en este [enlace](#).

Las plantas y vegetales que estén sometidas al Convenio CITES deberán cumplir con todos los requisitos exigibles para estos productos a partir de enero. No hay etapas para estos productos.

Procedimientos telemáticos

Para plantas y productos vegetales regulados, el importador deberá haberse registrado a través del sistema PEACH para poder presentar las notificaciones previas. La información sobre cómo darse de alta y presentar una notificación se encuentra en este [enlace](#). Está previsto que el sistema PEACH se sustituya por una nueva herramienta telemática a lo largo de 2021, pero hasta entonces se deberá seguir utilizando.

CONTROLES A PARTIR DE ENERO DE 2021

A partir del 1 de enero de 2021, se implantan nuevos requisitos de importación **exclusivamente para las plantas y productos vegetales de alta prioridad**. El listado de estos productos se puede consultar en este [enlace](#). No se establecen controles para el resto de los productos.

Los requisitos para las plantas y productos vegetales de alta prioridad son:

- 1) La mercancía debe venir acompañada por un certificado fitosanitario expedido por la autoridad responsable de sanidad vegetal del país comunitario de origen. Un certificado fitosanitario es un documento oficial que certifica que el material ha sido inspeccionado, se considera libre de cuarentena y otras plagas, y que cumple con las regulaciones fitosanitarias del país importador.
- 2) El importador deberá remitir una notificación previa de importación a través de PEACH. La notificación debe llevar adjunto el certificado fitosanitario escaneado.
- 3) Se realizarán controles documentales en remoto
- 4) Se realizarán controles de identidad y físicos en el punto de destino autorizado. Las empresas importadoras que deseen que los controles se realicen en sus instalaciones deberán registrarse como tales, y además asegurarse de que sus instalaciones cuenten con las instalaciones adecuadas para permitir dichos controles.



CONTROLES A PARTIR DE ENERO DE 2022

A partir de enero de 2022, se aplicará un nuevo requisito de importación a todas las plantas y productos vegetales regulados (los que no están exentos de controles). El requisito que se incorpora para las plantas y productos vegetales no exentos es:

- 1) El importador deberá remitir una notificación previa de importación a través de PEACH, no es necesario el certificado fitosanitario.

CONTROLES A PARTIR DE JULIO DE 2022

A partir de julio de 2022, los controles físicos para **productos vegetales de alta prioridad** se realizarán en los puntos de control fronterizo (BCP), manteniéndose el resto de los requisitos implantados en enero. Los productos vegetales de alta prioridad procedentes de la República de Irlanda siguen siendo controlados en los puntos de destino autorizados hasta el verano de 2022.

Los **productos no regulados** siguen exentos de estos controles fitosanitarios. El Reino Unido podrá añadir otros productos vegetales a esa lista, si considera que no representan un riesgo para la bioseguridad nacional.

Los requisitos que se incorporan para las **plantas y productos vegetales regulados** son:

- 1) La mercancía debe estar amparada por un certificado fitosanitario expedido por la autoridad responsable de sanidad vegetal del país comunitario de origen. Un certificado fitosanitario es un documento oficial que certifica que el material ha sido inspeccionado, se considera libre de cuarentena y otras plagas, y que cumple con las regulaciones fitosanitarias del país importador.
- 2) El importador deberá remitir una notificación previa de importación al menos 4 horas antes de la llegada (cuando llegue por RoRo o por carga aérea), o al menos con un día de antelación con otro medio de transporte. La notificación debe llevar adjunto el certificado fitosanitario escaneado.
- 3) Se realizarán controles documentales en remoto.
- 4) Se realizarán controles de identidad y físicos en puntos de control fronterizo (BCP).

Los controles de calidad en el mercado británico los realiza el Horticultural Marketing Inspectorate (HMI). El Gobierno británico ha publicado una guía sobre las normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas a partir de enero de 2021: www.gov.uk/guidance/fresh-fruit-and-vegetable-marketing-standards-from-1-january-2021. La guía indica que las normas van a cambiar, y que se seleccionará una pequeña muestra de las importaciones de la UE para comprobar que cumplen con las futuras normas de GB. No se requerirá un certificado de conformidad emitido por la UE para su despacho a libre práctica en GB. A fecha de cierre de esta ficha informativa, las normas que aparecen son las comunitarias del Reglamento UE 543/2011.



CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

El Gobierno británico publicó el 31 de diciembre de 2020 los requisitos de importación para plantas y productos vegetales. La información está disponible en este enlace: www.gov.uk/government/publications/plant-species-by-import-category/import-requirements-for-plants-plant-produce-and-products

Cabe matizar que no todos los productos de origen vegetal estarán sujetos a la presentación de certificados fitosanitarios: la fruta y verdura fresca (salvo productos no regulados) lo necesitan con carácter general, mientras que los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama no lo requieren. Por ello, es aconsejable consultar la herramienta *The Online Trade Tariff* (www.trade-tariff.service.gov.uk), que recoge los certificados y licencias necesarias para los despachos de importación, desglosados por partida arancelaria (pestaña "Import", origen EU, "Condiciones"). Además, en el [anexo 7](#) de la ley 'The Plant Health (Phytosanitary Conditions)' británica se recogen los requisitos específicos para cada certificado fitosanitario.

Los siguientes productos no están regulados y no necesitarán un certificado fitosanitario: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba. Se podrán incorporar nuevos productos a esta lista según considere RU.

Asimismo, existen requisitos adicionales aplicables a Canarias, que se encuentran recogidos en una [guía específica](#) elaborada por esta Oficina Económica y Comercial de España.

Las plantas, frutas, verduras, flores cortadas, tierra y otros objetos regulados (por ejemplo, maquinaria) se dividen en 5 categorías:

- 1) Prohibido: solo se puede ingresar a GB si se obtiene una licencia de investigación científica o una derogación.
- 2) Prohibido (pendiente de evaluación de riesgos): solo se puede introducir en GB si el riesgo lo evalúa DEFRA. Excluye material in vitro, plantas leñosas enanas natural o artificialmente para plantar de esos géneros.
- 3) Regulado y de notificación obligatoria: solo se puede introducir en GB si va acompañado de un certificado fitosanitario y una notificación anticipada de desembarque.
- 4) Regulado: solo se puede introducir en GB si va acompañado de un certificado fitosanitario y una notificación anticipada cuando se le indique que lo haga después de la entrada en la aduana. Se indicará a los solicitantes que realicen una declaración fitosanitaria después de presentar una declaración de aduana en CHIEF
- 5) No regulado: puede entrar en GB sin un certificado fitosanitario o notificación anticipada.

La norma establece los siguientes grupos de productos:

- 1) Plantas para plantar
- 2) Fruta
- 3) Semillas para plantar



- 4) Flores cortadas, partes de plantas y vegetales
- 5) Tubérculos (incluidas las patatas)
- 6) Otros

El documento encuadra los países de procedencia de las plantas y productos vegetales en 5 grandes agrupaciones geográficas:

- 1) Terceros países: se refiere a países distintos de GB.
- 2) Estados miembros de la UE: se refiere a los 27 países miembros de la UE.
- 3) Países europeos: Incluye todos los países europeos no pertenecientes a la UE. En este grupo queda incluido el territorio de las Islas Canarias.
- 4) Países mediterráneos no europeos.
- 5) Países del continente americano.

La norma analiza para cada grupo de productos los requisitos obligatorios para la importación, en función de la agrupación geográfica de procedencia. Las tablas se ordenan por nombre botánico, nombre común, origen y requisitos

Fuentes:

Guía para la importación y exportación de plantas y productos vegetales a partir del 1 de enero de 2021.

www.gov.uk/guidance/import-plants-and-plant-products-from-the-eu-to-great-britain-and-northern-ireland

www.gov.uk/government/publications/plant-species-by-import-category/import-requirements-for-plants-plant-produce-and-products

The Border Operating Model

www.gov.uk/government/publications/the-border-operating-model

Información actualizada a fecha 24 de septiembre de 2021. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento. Para más información sobre requisitos de importación en Reino Unido para plantas y productos vegetales, contacte con planthealth.info@apha.gov.uk o 0300 1000 313 (desde RU).

El importador del Reino Unido y el exportador de la UE deben acordar términos y condiciones para que la responsabilidad de los aranceles, derechos y formalidades fronterizas esté clara. El exportador debe tener en cuenta que si el INCOTERM acordado en el contrato es DDP (Delivery Duty Paid) está asumiendo también la responsabilidad del despacho aduanero de importación. Pueden encontrar información sobre los INCOTERMS en este enlace:

<https://iccwbo.org/resources-for-business/incoterms-rules/incoterms-2020>



EMBAJADA
DE ESPAÑA

OFICINA ECONÓMICA Y
COMERCIAL DE ESPAÑA
LONDRES

Acceso a las guías del Brexit. www.icex.es/guias-acceso-gb-brexit.

Anexo 7. The Plant Health (Phytosanitary Conditions) (Amendment) (EU Exit) Regulations 2020.
www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1527/schedule/7/made

Herramienta *The Online Trade Tariff*. www.trade-tariff.service.gov.uk

125 OLD BROAD STREET
LONDRES EC2N 1AR
TEL: +44 (0)20 7776 7730
FAX: +44 (0)20 7256 9410
londres@comercio.mineco.es